

48/67. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/44, de 9 de diciembre de 1992,

Tomando nota del informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones sustantivo de 1993¹⁷, en particular sobre la labor de su Grupo de Trabajo III en relación con el tema 6 del programa, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas”¹⁸,

Tomando nota también del informe de 28 de septiembre de 1993 del Secretario General sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional¹⁹,

Reconociendo que la ciencia y la tecnología, como tales, se consideran neutrales, que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y aplicaciones militares, y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para satisfacer necesidades civiles,

Observando que los avances cualitativos de la ciencia y la tecnología con aplicaciones militares tienen repercusiones para la seguridad internacional y que, a ese respecto, los Estados deberían evaluar cuidadosamente las repercusiones de la utilización de la ciencia y la tecnología para la seguridad internacional,

Reconociendo también que el progreso en la aplicación de la ciencia y la tecnología contribuye en medida considerable a la aplicación de los acuerdos de control de armamentos y de desarme en las esferas de la eliminación de armamentos, la conversión para fines pacíficos y la verificación, entre otras,

Recordando que en las normas y directrices para la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares se deberían tener en cuenta las necesidades legítimas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al tiempo que se garantiza que esas normas y directrices no impidan el acceso a los productos, servicios y conocimientos de alta tecnología para fines pacíficos,

Destacando que la adhesión a los objetivos amplios y equilibrados de la no proliferación en todos sus aspectos en relación con la adquisición o la transferencia de alta tecnología para armas de destrucción en masa y el logro de esos objetivos son indispensables para el mantenimiento de la seguridad y la cooperación internacionales, y para el fomento de la transferencia de esa tecnología para fines pacíficos,

Observando el interés que tiene la comunidad internacional en la cooperación en las esferas de la ciencia y la tecnología en relación con el desarme y de la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares,

Consciente de que se debe fomentar la cooperación internacional respecto de la producción de equipo técnico relacionado con el desarme con el objetivo, entre otros, de reducir los costos de la aplicación de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme,

1. *Exhorta* a la Comisión de Desarme a que concluya sus trabajos sobre su tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas” en 1994 y le presente lo antes posible recomendaciones concretas al respecto;

2. *Pide* a la Conferencia de Desarme que, en respuesta a la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, prosiga de forma constructiva, su labor sobre el tema de su agenda titulado “Transparencia en materia de armamentos”, que incluye el examen de la elaboración de medios prácticos para aumentar la franqueza y la transparencia en relación con la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar la ciencia y la tecnología para fines relacionados con el desarme y que pongan las tecnologías relacionadas con el desarme a disposición de los Estados interesados;

4. *Invita también* a los Estados Miembros a que amplíen el diálogo multilateral, teniendo presente la propuesta de procurar que se establezcan normas o directrices universalmente aceptables que rijan las transferencias internacionales de alta tecnología con aplicaciones militares;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos en vigor, contribuyan a fomentar la aplicación de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas”.

*81a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1993*

48/68. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/152 O, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 Q, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 F, de 30 de noviembre de 1987, 43/81 B, de 7 de diciembre de 1988, 45/65, de 4 de diciembre de 1990, y 47/45, de 9 de diciembre de 1992,

Subrayando que se reconoce universalmente la importancia decisiva de la verificación y la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme, y que la cuestión de la verificación es una cuestión que interesa a todas las naciones,